



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.6.- Vista petición con registro de entrada núm. 9130 de fecha 30 de septiembre de 2019, formulada por el Sr. Joan Costa Gamell (DNI: 40268730P) en representación de la Asociación Voluntarios de Protección Civil de l'Escala, (NIF: G17912080), mediante la cual solicita una subvención, excluida de concurrencia pública, para colaborar en los gastos de adquisición de material, seguros y otros derivados de la actividad de esta Asociación durante el año 2019.

Visto informe del técnico de protección civil municipal de fecha 10 de octubre de 2019 emitido por el Sr. Juan José Jarillo Pérez, mediante el que se quiere conceder una subvención de 1.000,00 € a la Asociación Voluntarios de Protección Civil de l'Escala, para hacer frente a los gastos de dietas de material, seguros y otros de esta Asociación.

Que la Asociación Voluntarios de Protección Civil de l'Escala vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad dado que se trata de una asociación de voluntarios sin ánimo de lucro y no disponen de medios propios, por lo que deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que los presupuestos municipales del Ayuntamiento para el 2019 figura, a la partida núm. 42.135.48905.01, una consignación presupuestaria suficiente para conceder la subvención de 1.000,00 € a la Asociación Voluntarios de Protección Civil de l'Escala, para hacer frente a los gastos de dietas de material, seguros y otros de esta Asociación durante en 2019.

Que de acuerdo con lo que figura en la Base 21 y 34.c) de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2019 corresponde al presidente del Ente la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención no nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto, así como con todo lo que figura en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Asociación Voluntarios de Protección Civil de l'Escala (NIF: G17912080), representada por el Sr. Joan Costa y Gamell (NIF:

Signatura 1 de 2	06/07/2021	SECRETARI	08/07/2021	ALCALDE.
Agustí García Andrés				
Signatura 2 de 2				
Victor Puga López				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	135fbd8f73ed43ffb73305e44ddc5c91001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

40268730P), una subvención de concesión directa de carácter excepcional por importe de 1.000,00 € para hacer frente a los gastos de dietas de material, seguros y otros de esta Asociación durante 2019.

Segundo.- Aprobar el pago anticipado del importe de la subvención aprobada en el punto Primero de acuerdo con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Para poder formalizar este pago será necesario que el beneficiario acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Tercero.- La Asociación Voluntarios de Protección Civil de l'Escala, en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad (y en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso) la justificación de la aportación económica concedida; la cual deberá contener:

1. Memoria y balance de la actividad realizada.
2. Las cuentas justificativas donde se incluya la relación detallada de los gastos de la actividad
3. Una declaración de la financiación de la actividad donde conste si se han solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
4. Fotocopia de las facturas.
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el / los pago / s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si corresponde, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

Cuarto.- Notificar los precedentes acuerdos a la Asociación Voluntarios de Protección Civil de l'Escala.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	06/07/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	08/07/2021	ALCALDE.
Agustí Garcia Andrés			Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	135fbd8f73ed43ffb73305e44ddc5c91001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	